

las líneas Poliperafort I y II desde ER Perafort hasta CT 58488 Inmo-Habitat existente a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, en el término municipal de Perafort.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados que se sometieron a información pública en el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4660, de 22 de junio de 2006, y conlleva las afecciones que se describen y las que hubieran podido surgir o modificarse en la tramitación de este expediente.

3. Aprobar el proyecto de ejecución con las características técnicas siguientes:

La modificación de la línea aérea tendrá origen al apoyo T.1 de la celosía a instalar hasta el apoyo T.8 y estará formada por un tramo aéreo.

El tramo aéreo está proyectado, según lo indicado en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, según el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre.

La longitud de este tramo aéreo será de 0,992 km de línea de un circuito instalada sobre apoyos del tipo de celosía.

El conductor de la línea será de aluminio-acero tipo 2C (LA-180) cuyas características se definen en la Norma UNE 21.018. Estará soportando mediante aisladores apropiados para la tensión de servicio de 25 kV.

El trazado de la línea se hará para una altitud correspondiente a la Zona A. La tensión mecánica aplicada los cables corresponderá en un EDS del 9%.

El tramo subterráneo se iniciará desde ER Perafort hasta el apoyo T.1 de celosía con conversión aérea-subterránea y desde el apoyo T.8 de celosía con conversión aérea-subterránea hasta el CT 58488 Inmo-Habitat existente, irá canalizado por calzada y acera. La longitud de la canalización subterránea será de 0,324 km y dos circuitos.

El trazado se efectuará por zonas que ofrecen rasantes presentes o futuras que puedan permanecer permanentes.

Dado que la única reglamentación existente sobre líneas subterráneas es aquella establecida en el REBT, aprobado por el Real decreto 842/2002, sus prescripciones se aplican por extensión a las líneas de alta tensión, soterrando los conductores a una profundidad no inferior a 0,90 m. Asimismo se tendrá en consideración el Decreto 120/1992, de 28 de abril, y la Orden de 5 de julio de 1993, sobre redes subterráneas de servicio público.

A lo largo del recorrido de la línea, sobre el cable, se colocarán elementos que señalicen la presencia de los cables.

A la ejecución de los trabajos se cumplirán cuantas condiciones técnicas impongan los organismos afectados. La línea en este tramo subterráneo, está formada por tres conductores unipolares, tipo RHZ1 Al o DHZ1 Al, cuyas características se ajustarán a las definidas en la Norma UNE 21.123 para los cables indicados. La tensión asignada del cable será de 18/30 kV, el conductor será de aluminio de 240 mm<sup>2</sup>, la pantalla será de cobre de 16 mm<sup>2</sup>, el recubrimiento externo estará formado por una capa de material aislante resistente a la erosión y a los contaminantes que puedan encontrarse en el subsuelo.

Características generales de la línea:

Tensión: 25 kV.

Longitud: 0,992 km el tramo aéreo y 0,324 km el tramo subterráneo.

Número de circuito: Dos.

Número de cables: Tres por circuito.

Material conductor: Línea aérea: Aluminio-acero; Línea subterránea: Aluminio.

Sección de los conductores: Línea aérea: 2C LA-180; línea subterránea: 2C AL-400.

Tensión del cable subterráneo: 18/30 kV.

Tipo de apoyos: Celosía.

Número de apoyos con aislamiento Normal: 6.

Número de apoyos con aislamiento reforzado: 2.

Tensión mecánica de los cables EDS: 9%.

Zona: A.

Nivel de aislamiento: 25 kV.

Finalidad: dar suministro eléctrico a Inmo-Habitat Catalana.

Presupuesto: 29.449 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, como también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y se somete a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se deben hacer de acuerdo con el Proyecto técnico firmado por el ingeniero técnico industrial señor Jordi Morales Bergoñó y visado con fecha 26 de octubre de 2005, con el núm. 60391, por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Tarragona, con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se somete a lo que establecen el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, las reglas del arte por lo común aceptadas con respecto a aquellos aspectos no específicamente regulados y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5. Los Servicios Territoriales de Tarragona y la Dirección General de Energía y Minas pueden llevar a cabo, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y también su finalización.

La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y acabamiento de instalación que acredite que se ajustan al Proyecto de ejecución aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y las disposiciones antes mencionadas y, si se da el caso, se adjuntarán las actas de las pruebas llevadas a cabo.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización, administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que se imponen.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada delante del director general de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tarragona, 29 de febrero de 2008.—La Directora de los Servicios Territoriales en Tarragona, Teresa Pallarès Piqué (08.070.148).

18.596/08. **Resolución de 17 de marzo de 2008, de los Servicios Territoriales en Lleida, del Departamento de Economía y Finanzas, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (Exp. 00016375/07, Ref. A-10380-RL).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL (en adelante, ENDESA) con domicilio social en la av. Paral·lel, 51, 08004 Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Economía y Finanzas la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la variante de la línea de 110 kV de SE Arties-SE Llavorsí 9 y 10, entre los apoyos T.106-T.109 y T.118-T.121, en los términos municipales de Alt Aneu, Esterri d'Aneu y la Guingueta d'Aneu (Pallars Sobirà).

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4988, de 16.10.2007, y en el BOE núm. 252, de 20.10.2007.

Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitaron informes al Ayuntamiento de Alt Aneu, al Ayuntamiento de Esterri d'Aneu, al Ayuntamiento de la Guingueta d'Aneu y a los Servicios Territoriales en Lleida de la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas. La Dirección General de Carreteras emitió el informe con condicionantes, los cuales fueron aceptados por ENDESA. Los ayuntamientos de Alt Aneu, de Esterri d'Aneu y La Guingueta d'Aneu, dentro del plazo establecido, y con reiteración previa, no se manifestaron.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, la autorización administrativa de la variante de la línea de 110 kV de SE Arties-SE Llavorsí 9 y 10, entre los apoyos T.106-T.109 Y T.118-T.121, en los términos municipales de Alt Aneu, Esterri d'Aneu y La Guingueta d'Aneu (ex. 00016375/07, ref. A-10380-RL).

2. Aprobar el proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

Características técnicas de las líneas afectadas:

Tramo 1 (línea de doble circuito de 110 kV SE Arties-SE Llavorsí 9 y 10, desde el apoyo T.106 hasta el apoyo T.109).

Línea a construir:

Origen de la variante: Apoyo T.106.

Final de la variante: Apoyo T.109.

Tensión nominal: 110 kV.

Longitud: 393,4 metros.

Número de circuitos: 2, simples.

Número y tipo de conductores: 6/3 LA-455.

Número y tipo de cable de tierra: 1 Alumoweld núm. 7-8.

Tipo de apoyos y material: Tipo B de acero galvanizado.

Número de apoyos de amarre nuevos: 3.

Número de apoyos existentes aprovechados: 2.

Tipo de aisladores y material: CS 120SB 650/4500110 kV, de composite.

Línea a desmontar:

Origen de la variante: Apoyo T.107.

Final de la variante: Apoyo T.108.

Tensión nominal: 110 kV.

Longitud: 386 metros.

Número de circuitos: 2, simples.

Número y tipo de conductores: 6/3 Zigolo. Número y tipo de cable de tierra: 1 AC-50. Tipo de apoyos y ma-

terial: Acero galvanizado. Número de apoyos a desmontar: 2.

Línea a retensar:

Tensión nominal: 110 kV.  
Longitud: 188 metros.  
Número de circuitos: 2, simples.  
Número y tipo de conductores: 6/3 Zigolo.  
Número y tipo de cable de tierra: 1 AC-50.

Tramo 2 (línea de doble circuito de 110 kV SE Arties-SE Llavorsí 9 y 10, desde el apoyo T.118 hasta el apoyo T.121).

Línea a construir:

Origen de la variante: Apoyo T.118.  
Final de la variante: Apoyo T.121.  
Tensión nominal: 110 kV.  
Longitud: 442 metros.  
Número de circuitos: 2, simples.  
Número y tipo de conductores: 6/3 LA-455.  
Número y tipo de cable de tierra: 1 Alumoweld núm. 7-8. Tipo de apoyos y material: Tipo B de acero galvanizado. Número de apoyos de amarre nuevos: 3.  
Número de apoyos existentes aprovechados: 2.  
Tipo de aisladores y material: CS 120SB 650/4500 110 kV, de composite.

Línea a desmontar:

Origen de la variante: apoyo T.119.  
Final de la variante: apoyo T.120.  
Tensión nominal: 110 kV.  
Longitud: 424 metros.  
Número de circuitos: 2, simples.  
Número y tipo de conductores: 6/3 Zigolo. Número y tipo de cable de tierra: 1 AC-50. Tipo de apoyos y material: acero galvanizado. Número de apoyos a desmontar: 2.

Línea a retensar:

Tensión nominal: 110 kV.  
Longitud: 277 metros.  
Número de circuitos: 2, simples.  
Número y tipo de conductores: 6/3 Zigolo. Número y tipo de cable de tierra: 1 AC-50.

Términos municipales afectados: Alt Aneu, Esterri d'Aneu y La Guingueta d'Aneu (Lleida).

Finalidad: Favorecer la construcción de la nueva variante de la carretera C-28, lo que conlleva la afección de la línea de doble circuito de 110 kV SE Arties-SE Llavorsí 9 y 10.

Presupuesto: 618.229,98 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada, el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero técnico eléctrico señor Carmelo Escorza Beisti, visado en fecha 27 de marzo de 2007, con el núm. 007578A, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cataluña, demarcación Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si se tercia, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de un año contado a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el DOGC.

5. Los Servicios Territoriales podrán hacer las comprobaciones y pruebas que consideren necesarias durante las obras y cuando se acaben, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación debe comunicar al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también su finalización.

En la comunicación de la finalización de las obras se debe adjuntar el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se han hecho.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que se impongan.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas, del Departamento de Economía y Finanzas (c. Provença, 339, 2.ª, 08037 Barcelona) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 17 de marzo de 2008.—El Director de los Servicios Territoriales Lleida, Pere Mir Artigues.

18.599/08. **Resolución de 14 de marzo de 2008, de los Servicios Territoriales en Lleida, del Departamento de Economía y Finanzas, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (Exp. 00016332/07, Ref. A-10379-RL).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (en adelante ENDESA), con domicilio social en la Av. Paral·lel, 51, 08004 Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Economía y Finanzas la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la variante de la línea de 110 kV de SE Arties-SE Llavorsí 1, Y de SE Vaquéira-SE Llavorsí, entre los apoyos T.243- T.248, en los términos municipales de Alt Aneu y Esterri d'Aneu (Pallars Sobira).

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4988, de 16.10.2007, y en el BOE núm. 252, de 20.10.2007.

Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitaron informes al Ayuntamiento de Alt Aneu, al Ayuntamiento de Esterri d'Aneu, a los Servicios Territoriales de Lleida de la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, a la Agencia Catalana del Agua y a Telefónica de España, SA. La Dirección General de Carreteras y Telefónica de España, SA, otorgaron los permisos correspondientes a ENDESA. La Agencia Catalana del Agua aporta informe

con condicionantes, los cuales fueron aceptados por ENDESA. Los ayuntamientos de Alt Aneu y Esterri d'Aneu, dentro del plazo establecido, y con reiteración previa, no se manifestaron.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, la autorización administrativa de la variante de la línea de 110 kV de SE Arties-SE Llavorsí 1, Y de SE Vaquéira-SE Llavorsí, entre los apoyos T.243-T.248, en los términos municipales de Alt Aneu y Esterri d'Aneu (ex. 00016332/07, ref. A-10379-RL).

2. Aprobar el proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

Línea a construir:

Origen de la variante: apoyo T.243.  
Final de la variante: apoyo T.248.  
Tensión nominal: 110 kV.  
Longitud: 654 metros.  
Número de circuitos: 2, simples.  
Número y tipo de conductores: 6/3 Condor.  
Número y tipo de cable de tierra: 1 Allumoweld núm. 7-8.

Tipo de apoyos y material: tipo B de acero galvanizado.  
Número de apoyos de amarre: 4.  
Tipo de aisladores y material: CS 100SB 550/3120110 kV, de composite.

Línea a desmontar:

Origen de la variante: apoyo T.244.  
Final de la variante: apoyo T.247.  
Tensión nominal: 110 kV.  
Longitud: 646 metros.  
Número de circuitos: 2, simples.  
Número y tipo de conductores: 6/3 Zigolo.  
Número y tipo de cable de tierra: 1 AC-50.  
Tipo de apoyos y material: acero galvanizado.  
Número de apoyos a desmontar: 4.

Línea a retensar:

Tensión nominal: 110 kV.  
Longitud: 336 metros.  
Número de circuitos: 2, simples.  
Número y tipo de conductores: 6/3 Zigolo AI-Ac.  
Número y tipo de cable de tierra: 1 AC-50.

Términos municipales afectados: Alt Aneu y Esterri d'Aneu (Lleida).

Finalidad: favorecer la construcción de la nueva variante de la carretera C-28, lo que conlleva la afección de la línea de doble circuito de 110 kV SE Arties-SE Llavorsí 1 y SE Vaquéira-SE Llavorsí, entre los apoyos T.243 y T.248.

Presupuesto: 479.979,73 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada, el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero técnico eléctrico señor Carmelo Escorza Beisti, visado en fecha 27 de marzo de 2007, con el núm. 007579A, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cataluña, demarcación Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si se tercia, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de